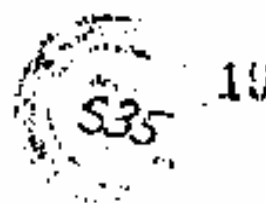




**Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos**
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación



BUENOS AIRES, 18 ENE 1998

VISTO el Expediente N° 0867/96 del Registro del ex-
INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, actual SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución N°
458 del 2 de agosto de 1996 del Registro de la entonces
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución citada en el
Visto se autorizó la liberación al medio de la semilla de maíz
transgénico resistente a Lepidópteros derivado del evento de
transformación 176, previa presentación ante la COMISION NACIONAL
ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA) de la
documentación requerida por la citada norma.

Que en el artículo 2° del referido acto administrativo
se condicionaba la comercialización de la semilla de maíz
transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de
transformación 176 a la cumplimentación de los requisitos para su
uso alimentario, humano y animal.

Que el "barrenador del tallo de maíz" *Diatraea*
saccharalis es la plaga más generalizada del cultivo del maíz.

Que anualmente se produce una merma en el rendimiento
de este cultivo del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO
(20%).

Que no existe ningún híbrido ni variedad comercial que

438



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación*

presente resistencia al mismo.

Que el Comité Científico para Pesticidas de la Comisión Europea se ha expedido favorablemente.

Que ha sido autorizada su comercialización y uso de productos y subproductos en: CANADA, REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, JAPON y la UNION EUROPEA.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la producción y comercialización de la semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes de variedades e híbridos de maíz transgénico con resistencia a Lepidópteros derivados del evento de transformación 176, que provienen de la línea CG 00256-176.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección

43



**Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos**
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación



19

Nacional del Registro Oficial y archívese.

SS

RESOLUCION N°: 19

Ing. FELIPE C. SOLA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación